



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO CONVOCATORIA No 011 DE 2024**  
"ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2024 III PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS."

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMPRESA CENCOSUD COLOMBIA S.A. HÉCTOR DARÍO CIFUENTES TRUJILLO EJECUTIVO COMERCIAL VENTA EMPRESA CANAL ESTATAL**  
[Hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co](mailto:Hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co) 3176427395

**OBSERVACION No. 1**

*Es de interés para Cencosud Colombia S.A. participar en la presente convocatoria, por esta razón, a continuación, nos permitimos formular las siguientes observaciones las cuales determinarán nuestra participación.*

- *En el documento: PLIEGO DE CONDICIONES, apartado 1.23. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.:*

*"Los oferentes remitirán digital su oferta, al correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co), con copia al correo [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co) La Audiencia virtual de cierre del proceso, se llevará a cabo por la Plataforma "teams"*

*[https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting\\_ODcwNGQ2MjAtMDhhNS00YmFhLTg2N2ItNDZlMDNhYjNkOGYy%40thread.v2/0?context=-%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbc4%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_ODcwNGQ2MjAtMDhhNS00YmFhLTg2N2ItNDZlMDNhYjNkOGYy%40thread.v2/0?context=-%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbc4%22%7d)*

*Se debe solicitar acceso previa hora de la reunión al correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co)".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La Universidad se permite indicar que los posibles oferentes, para participar en la audiencia de cierre, deben solicitar acceso previa hora de la reunión al correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co) ".

**OBSERVACION No. 2**

*Observación 1: Respetuosamente recomendamos para la presentación de propuesta y documentos habilitantes, esta se realice a través de SECOP II, lo anterior en razón a que, al tratarse de un volumen considerablemente alto de documentos, el peso de estos puede dificultar su envío a través de correo electrónico, o considerar otro método de envío diferente al correo electrónico.*

*Observación 2: Agradecemos considerar el hecho de que los documentos de la propuesta serán firmados de manera digital, así mismo, varios de los documentos habilitantes son descargados de diferentes páginas de internet lo que haría innecesario su escaneo*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La Universidad NO acepta la observación teniendo en cuenta que la entidad solo utiliza el SECOP II como mecanismo de publicidad.

Todos los documentos debe ser enviados junto con la propuesta a los correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co), con copia al correo [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co) antes de las 10:00:00 del 23 de julio de 2024 y pueden ser firmados de manera digital.

**OBSERVACION No. 3**

- *En el documento: PLIEGO DE CONDICIONES apartado 1.24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*"La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa, por parte del proponente, en el sentido de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con la Universidad, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que, por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta"*

*Observación 3: Solicitamos a la entidad publicar todos los formatos necesarios para la presentación de la propuesta en formato modificable (Word), lo anterior en razón a que no fueron evidenciados en el prepliego.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La universidad acepta la observación publicara los formatos en Word.

### OBSERVACION No. 4

*Observación 4: Se entiende por lo descrito en este numeral que la entidad cuenta con un manual de contratación propio, de ser así, agradecemos publicar dicho manual a fin de validar que la potencial propuesta se adecúe a lo requerido en él, en concordancia con lo solicitado en el pliego de condiciones.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La Universidad se permite informar que el Estatuto de Contratación de la Universidad se puede encontrar en el siguiente Link: [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu\\_2015-03.pdf](https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2015-03.pdf), mientras que la Resolución 262 de 2015 y el Manual de Supervisión e Interventoría, que, en conjunto, constituyen lo que podría denominarse Manual de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pueden ser consultados en los siguientes links: [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res\\_2015-262.pdf](https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2015-262.pdf) y [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res\\_2016-629.pdf](https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2016-629.pdf)

### OBSERVACION No. 5

- *En el documento: PLIEGO DE CONDICIONES apartado 1.34.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE GANADOR Literal 16*

*"Contar con un programa para controlar las entradas y salidas de los bonos electrónicos. El oferente debe contar con un sistema de información que permite hacer las validaciones y consultas de seguimiento requeridas para los bonos virtuales que se han entregado a los estudiantes beneficiarios del apoyo alimentario, ejemplo: nombre del estudiante, tipo de documento, número de documento de identidad, día de redención, hora, lugar, etc"*

*Observación 5: Cencosud Colombia S.A. se encuentra en capacidad de presentar informes sobre la efectiva redención de los cupos autorizados por la Universidad, dicho informe contiene la información solicitada en este literal, salvo el tipo de documento y la hora de la transacción, agradecemos tener en cuenta esta información y modificar esta obligación en el pliego definitivo.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La Universidad no acepta la observación, ya que esta información se requiere para el control efectivo de la redención de los bonos por parte de los estudiantes.

### OBSERVACION No. 6

- *En el documento: PLIEGO DE CONDICIONES apartado 1.34.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE GANADOR / De carácter Técnico literales 18 y 19 los cuales detallan:*

*"18) Adjuntar en cada cuenta de cobro, la relación de bonos cargados mensualmente."*

*"19) Consolidar la información de los bonos cargados por mes."*

*Observación 6: Se entiende en los detallados numerales que las cuentas de cobro serán presentadas teniendo en cuenta los bonos cargados mas no los bonos redimidos, agradecemos confirmar si este entendimiento es correcto ya que habitualmente lo que se cobra es lo efectivamente redimido.*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Se aclara que la obligación del contratista se cumple (entregar el bono) cuando se carga en el sistema la información del estudiante con su documento de identificación para que este lo canjee, es decir, cuando queda a disposición del estudiante.

**OBSERVACION No. 7**

*En el numeral 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Se detalla: "Se considerará habilitado financieramente, el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:"*

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
ENDEUDAMIENTO	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$\leq$ al 0,65
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq$ al 100 % del presupuesto Oficial
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	$\geq$ a 2 veces
LIQUIDEZ	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$\geq$ a 1.1 Veces

*Observación 7: La naturaleza comercial del modelo de negocios de Grandes Superficies o Almacenes de Cadena, donde se comercializan productos de consumo masivo altamente competitivos en precios y cuyos márgenes promedio oscilan en un 20% y entre un 10% a 12% luego de gastos operaciones; presentan un panorama general para las diferentes compañías que se incluyen en este sector. Entendiendo que la capacidad o incapacidad de respuesta comercial y logística de diferentes empresas pertenecientes a diversos mercados o modelos de negocios, no puede medirse someramente con fórmulas de matemática financiera; sino que, es necesario ahondar en diferentes aspectos que permitan determinar si para este caso puntual un oferente está en capacidad de cumplir satisfactoriamente un proceso contractual tan importante.*

*Es necesario indicar que la situación financiera de Cencosud Colombia S.A. ha sido constante y estable desde los últimos años, lo cual ha permitido ejecutar simultanea y satisfactoriamente contratos con objeto de Suministro de Bonos canjeables por alimentos para población en condición de alta vulnerabilidad, para diferentes entidades como:*

Entidad	Unidad Ejecutora	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	de	Valor
Secretaria Distrital de Integración Social	Unión Temporal Cencosud Colsubsidio 2022	30/06/2022	15/06/2023		\$71.216.409.470
Secretaria Distrital de Integración Social	Unión Temporal Cencosud Colsubsidio Participación de Cencosud 50%	24/10/2017	31/07/2020		\$175.949.469.115
Caja Familiar de Compensación Compensar	Cencosud Colombia S.A.	01/06/2020	01/01/2021		\$16.153.869.905
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A.	Cencosud Colombia S.A.	22/05/2020	01/03/2021		\$298.277.800



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Con el fin de que la entidad pueda contar con oferentes de amplio reconocimiento en el mercado, con experiencia certificada en la atención de este tipo de programas, con capacidad técnica y operativa para la ejecución de este tipo de contratos y por supuesto propendiendo la pluralidad de oferentes, comedidamente nos permitimos solicitar a la entidad ajustar la obligación de indicadores mínimos financieros, quedando de la siguiente manera:

ENDEUDAMIENTO                      MENOR O IGUAL A 0,65  
CAPITAL DE TRABAJO                POSITIVO MAYOR A \$0  
LIQUIDEZ                                MAYOR IGUAL A 1,00

Finalmente, Suprimir la "Razón de Cobertura de Intereses"

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La Universidad NO acepta la Observación y mantiene lo establecido en el Pliego soportado en que se requiere una empresa con musculo financiero máxime que el pago mensual previo cumplido del supervisor.

### OBSERVACION No. 8

- En el documento: *PLIEGO DE CONDICIONES* apartado 2.4.1.1. *FACTOR DE EVALUACIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 200 PUNTOS.*

"En este criterio, se asignarán hasta doscientos (200) puntos al oferente que cuente con el mayor número de supermercados disponibles para el canje de los bonos, en las diferentes localidades de Bogotá D.C; y municipios aledaños (sabana de Bogotá), los puntos se asignarán como se describe a continuación."

<b>COBERTURA GEOGRAFICA NUMERO DE ALMACENES</b>	<b>COLOCAR EL NUMERO DE ALMACENES</b>
1 A 10 ALMACENES	25
11 A 20 ALMACENES	50
21 A 30 ALMACENES	75
31 A 40 ALMACENES	100
41 A 50 ALMACENES	125
MAS DE 50 ALMACENES	200

Observación 8: Respetuosamente consideramos que lo solicitado en este factor de evaluación no es concordante con lo detallado en el numeral 1.34.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

"El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con la focalización establecida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a pesar de la obligación, de carácter técnico, del contratista, consistente en garantizar que los bonos se hagan efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora y, en el caso de beneficiarios ubicados fuera de la ciudad de Bogotá D.C., garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional".

Solicitamos a la entidad considerar como factor de evaluación y puntuación, la totalidad de supermercados con los que dispone el oferente dentro del territorio nacional y no solo en la ciudad de Bogotá, adjuntando el listado de puntos de venta con su correspondiente ubicación para consideración de la entidad. Lo anterior ya que la entidad deja abierta la posibilidad de que algunos estudiantes rediman el bono fuera de la ciudad de Bogotá.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La observación no se acepta, habida consideración de que si bien el oferente ganador debe estar en condiciones de redimir los bonos entregados en cualquier lugar del país donde eventualmente se encuentren los beneficiarios, el desarrollo del objeto del contrato se circunscribe a la ciudad de Bogotá D.C. y sus municipios aledaños, donde se encuentran ubicados los estudiantes de la Universidad



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, según la correspondiente caracterización geográfica.

En este orden, el criterio de puntuación a que se refiere quien observa pretende establecer el nivel de cobertura geográfica que el oferente y eventual contratista tiene respecto de la ciudad de Bogotá D.C. y sus municipios aledaños, circunscribiéndose la posibilidad de redimir bonos en cualquier ciudad del país donde eventualmente se encuentren los beneficiarios del programa, a una obligación contractual de carácter técnico.

### OBSERVACION No. 9

- En el documento: *PLIEGO DE CONDICIONES* apartado 2.6. *ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN*

*"Con el fin de medir el grado de satisfacción por parte de los usuarios del servicio, el oferente ganador y el supervisor del contrato realizará dentro del tiempo de ejecución del contrato; en cada periodo académico se realizará la encuesta de satisfacción a los estudiantes beneficiarios del programa, para lo cual el Director de Bienestar Informará el momento de la aplicación de la encuesta. Con base en los resultados de la encuesta, las partes tomarán medidas para garantizar la buena prestación del servicio, que podrá incluir el cambio de almacén o almacenes de cadena, respecto de los cuales se hayan presentado quejas o dificultades respecto de la prestación del servicio.*

*Para cada uno de los casos, el oferente ganador documentará las acciones de mejora o autocontrol realizadas frente a las inconformidades y/o hallazgos en la prestación del servicio."*

*Observación 9: Respetuosamente consideramos que este tipo de encuestas no conllevan a una evaluación objetiva sobre el servicio prestado, más aún cuando se trata de un proceso de canje con condiciones particulares, diferentes a las de un cliente habitual (Ejemplo: restricción de productos), de igual manera existen factores externos que afectan la operación y no son de completo conocimiento del cliente o de completo control del oferente, lo que ocasiona igualmente distorsión en la percepción del servicio.*

*Consideramos que no es prudente que el oferente ganador participe en la toma de la muestra toda vez que actuaría como "juez y parte" de una posición en la cual tiene afectación directa. Sugerimos, que la entidad realice la correspondiente labor de supervisión y evidencie en el momento de la redención las situaciones que considere se deben revisar para un actuar inmediato y no esperar hasta que el contrato se haya agotado en un 50% para recoger situaciones de las cuales posiblemente no se tenga evidencia, rastro o sean complejas de evaluar por su ambigüedad, cómo, por ejemplo, las opiniones de tipo personal frente al comercio ganador.*

*Solicitamos retirar esta condición del pliego de condiciones, en caso de que la entidad decida avanzar con la realización de encuestas, solicitamos conocer su contenido.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La Universidad no acepta la observación, toda vez que, además de las labores de seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, que la Universidad realiza por intermedio de la supervisión del mismo, los estudiantes son los primeros llamados a evaluar la calidad del servicio, como beneficiarios de este, por lo anterior no se puede omitir la realización de la encuesta.

### OBSERVACION No. 10

- En el documento: *PLIEGO DE CONDICIONES* apartado 2.7. *DISTRIBUCION DE LOS BONOS*

*Observaciones 10: Solicitamos que el formato presentado no sea un condicionante para el cargue y redención de bonos, teniendo en cuenta que el sistema de las grandes superficies es exclusivamente numérico. La información que entregue la Universidad se utilizará para fines estadísticos y coadyuvante en las labores de abastecimiento, así como en la estructuración de informes de gestión.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La Universidad no acepta la observación, ya que esta información se requiere para el control efectivo de la redención de los bonos por parte de los estudiantes.

### OBSERVACION No. 11

*En el documento: PLIEGO DE CONDICIONES apartado anexo 4 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES.*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*Observación 11: Solicitamos se pueda emplear un formato alternativo debidamente suscrito por quien determine la Ley; para el caso de Cencosud Colombia S.A. la revisoría fiscal es realizada por un tercero que emite la certificación de aportes parafiscales una sola vez al mes bajo un único formato y no realiza certificaciones especiales.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Se acepta la observación y, en consecuencia, la *certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales* podrá presentarse en cualquier formato, siempre y cuando cumpla con lo solicitado por la Universidad, esto es, que se adecúe al contenido del Anexo 4 al Pliego de Condiciones.

### **OBSERVACION No. 12**

*En el documento: PLIEGO DE CONDICIONES / Anexo 8*

*Observación 12: Se reitera la observación 8*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La observación no se acepta, habida consideración de que si bien el oferente ganador debe estar en condiciones de redimir los bonos entregados en cualquier lugar del país donde eventualmente se encuentren los beneficiarios, el desarrollo del objeto del contrato se circunscribe a la ciudad de Bogotá D.C. y sus municipios aledaños, donde se encuentran ubicados los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, según la correspondiente caracterización geográfica.

En este orden, el criterio de puntuación a que se refiere quien observa pretende establecer el nivel de cobertura geográfica que el oferente y eventual contratista tiene respecto de la ciudad de Bogotá D.C. y sus municipios aledaños, circunscribiéndose la posibilidad de redimir bonos en cualquier ciudad del país donde eventualmente se encuentren los beneficiarios del programa, a una obligación contractual de carácter técnico.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMPRESA BIG PASS S.A.S. ANGÉLICA BOTIA MOGOLLÓN  
COORDINADORA AREA DE LICITACIONES T. +57 601 3191100 | M. +57 310 584 1362  
[angelica.botia@edenred.com](mailto:angelica.botia@edenred.com) CALLE 72 No 10-07 OFICINA 201**

### **OBSERVACION No. 1**

1. *Estampillas:*

*Solicitamos se nos confirmen si cuentan con estampillas, si es así por favor indicarnos la base gravable si es sobre la comisión o contrato antes de IVA.*

*Solicitamos nos indiquen si estas serán descontadas de la factura correspondiente.*

*Solicitamos se nos confirmen si estas estampillas las tienen establecidas dentro del presupuesto.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La Universidad se permite informar que el numeral 1.34.11 se encuentra la información referente a las estampillas como se describe a continuación:

1.34.11 *ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR*

*De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.*

La base gravable es sobre el valor total del contrato antes de IVA; y se descuenta en cada una de las facturas.

### **OBSERVACION No. 2**

2. *Forma de pago:*

*Solicitamos se permitan ajustar el plazo de pago a 30 días calendario, debido a que un tiempo mayor no es rentable financieramente.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación

### **OBSERVACION No. 3**

3. *Propuesta económica:*

*Solicitamos a la entidad se permita confirmar si cuentan con un % en administración y/o comisión para el presente proceso.*

*Solicitamos se permitan no aceptar comisión del cero (0%) debido a que empresas como BIG PASS SAS, nuestro único ingreso es la comisión, esto para que haya pluralidad en los oferentes interesados en participar.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación. La Universidad Distrital no contempla la posibilidad de pagos de comisión por intermediación o gastos de administración; en todo caso, las eventuales comisiones y/o costos que se generen por intermediación, serán a cargo del proveedor y del almacén en donde se adquieran los alimentos.

### **OBSERVACION No. 4**

4. *Factores de puntuación:*

*-Solicitamos a la entidad se permita confirmar a que hace referencia bonos adicionales, tarjetas alimento con la carga establecida de \$139.840, si es así solicitamos se permitan no requerir estos bonos adicionales, ya que no es viable financieramente, ya que nuestro único ingreso es la comisión.*

*-Comercios convenios, solicitamos se nos permitan confirmar si es válido comercios aliados a través de nuestras tarjetas, que sea único a través de una certificación por parte del representante legal confirmando los convenios.*

*-Solicitamos se permitan incluir puntuación para empresas MiPyme, Industria Nacional en la puntuación para mayor pluralidad en los oferentes interesados en participar.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN:**

En cuanto a la primera observación, la Universidad no la acepta, por cuanto el contratante no exige un número específico de bonos adicionales, el número de bonos que oferten los proponentes lo establecen ellos mismos y dependerá de los cálculos "costo - beneficio" que realice y de su modelo de negocio. Al respecto, viene al caso señalar que la institución, a través de esta convocatoria pública, busca contratar la adquisición de bonos, pero también obtener los mayores beneficios posibles, por ejemplo, en cuanto a cobertura se refiere. De tal suerte, la asignación de puntaje a la oferta que más beneficios ofrezca (mayor número de bonos adicionales)



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

busca poder ampliar la cobertura del servicio prestado a los estudiantes, sin que ello genere un costo adicional al contratante.

Frente a la segunda observación, la forma como el contratista provea los bonos canjeables por alimentos forma parte de la autonomía con que puede ejecutar el contrato, de suerte que si es a través de convenios o con aliados, para la Universidad es indiferente, siempre y cuando se cumplan cabalmente el objeto del contrato y las obligaciones a cargo del contratista.

Finalmente, en relación con la tercera observación, dentro de la autonomía con que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas puede estructurar este proceso de contratación, no se estima relevante incluir un facto de puntuación relacionado con empresas MiPymes y/o Industria Nacional.

### **OBSERVACION No. 5**

5. *Experiencia:*

1. *¿Solicitamos se permitan confirmarse aceptar certificaciones de experiencia a través de tarjetas, bonos y/o vales alimento.*
2. *¿Solicitamos se nos permitan confirmar si es válido un único código UNSPSC, correcto?*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** 1. No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la empresa debe cumplir con lo señalado en el numeral 2.3.1. del prepliego de la convocatoria el cual señala que "El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación del RUP, actualizado y vigente, en el que se deberá permitir verificar las siguientes condiciones mínimas: Máximo tres (3) certificaciones de contratos, desarrollados y ejecutados en su totalidad, en los que se pueda verificar que la sumatoria de la(s) certificación(es) de los contratos, deberá ser, como mínimo, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial establecido en el Pliegos de Condiciones."

2. Me permito informar que es correcta la afirmación, considerando que deberá cumplir por lo menos con uno de los códigos UNSPSC, señalado en los prepliegos.

### **OBSERVACION No. 6**

6. *Indicadores Financieros:*

*Solicitamos se permitan ajustar los indicadores financieros para viabilizar nuestra participación así:*

*Índice de liquidez: mayor o igual a 1*

*Índice gde endeudamiento: menor o igual a 90%*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La Universidad NO acepta la Observación y mantiene lo establecido en el Pliego soportado en que se requiere una empresa con musculo financiero máxime que el pago mensual previo cumplido del supervisor.

### **OBSERVACION No. 7**

7. *Especificaciones Tarjeta Alimento:*

1. *¿Solicitamos se nos aclare que son únicamente en tarjeta plástica, correcto?*
2. *¿Solicitamos se nos confirmen cantidad de tarjetas a entregar? Y las demás entregas sea únicamente carga.*
3. *¿Solicitamos se nos confirmen si es única entrega de plástico en la ciudad de Bogota, es correcto?*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

4. *¿Solicitamos se permitan confirmar que las tarjetas serán emitidas con nombre y cedula del estudiante, es correcto?*
5. *Solicitamos a la entidad se permitan aceptar que las restricciones de licores, gaseosas, etc, sea únicamente informativo y sea aceptado a través de carta por parte del representante legal.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** 1. La Universidad aclara que los bonos se cargan de manera virtual, por lo tanto, no se hace entrega de una tarjeta física a los estudiantes.

2. La Universidad aclara que no se puede establecer el número de bonos cargados mensualmente, teniendo en cuenta que el proceso de selección de estudiantes se realiza a través de convocatoria y a la fecha no se ha iniciado el proceso.

3. Se reitera la respuesta de la observación 7.1.

4. Se aclara que no se realizará la entrega de bonos en tarjetas físicas, sino que la Universidad Distrital, enviará al proponente ganador por correo electrónico, el listado en Excel con los datos de los estudiantes que pueden reclamar el bono, con la siguiente información: (Nombres y apellidos, Tipo de documento, número de documento de identificación, valor del bono, fecha de inicio del cargue del bono y fecha de caducidad del bono).

5. La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que es una restricción obligatoria.

### **OBSERVACION No. 8**

8. *Oferta económica:*

*De acuerdo con el formato de oferta económica a presentar, solicitamos a la entidad se confirme:*

1. *¿Confirmarnos el techo de comisión? ¿Y este viene incluido el IVA?*
2. *¿Se adjudicará valor total presupuesto, es correcto?*
3. *¿El valor de cargas es inmodificable, correcto?*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN:**

1. No se acepta la observación. La Universidad Distrital no contempla la posibilidad de pagos de comisión por intermediación o gastos de administración, en todo caso las comisiones que se generen serán a cargo del proveedor y del almacén en donde se adquieran los alimentos.

2. Efectivamente se adjudicará valor total presupuesto

3. La información de cargas se realiza de acuerdo a lo remitido por la Universidad.

### **OBSERVACION No. 9**

9. *Garantías:*

*Así mismo reducir la garantía de cumplimiento y calidad al 10%, porcentaje suficiente para esta cuantía.*

*Solicitamos se elimine la póliza de responsabilidad civil, debido que para proveedores como nosotros no aplicaría, ya que nosotros no proveemos alimentos o comercializamos alimentos, únicamente como intermediarios y/o proveedores de medios de pago.*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La observación no se acepta, habida cuenta de que, dentro de la autonomía con que la Universidad distrital Francisco José de Caldas cuenta para estructurar este proceso de contratación, estima necesario que el cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, se garantice con una póliza cuyo amparo correspondiente equivalga al 20% del valor del contrato. De otra parte, se aclara que en este proceso no se pide que el contratista constituya un amparo de responsabilidad civil extracontractual.

### OBSERVACION No. 10

10. *Formatos:*

*Solicitamos a la entidad se permita subir los formatos en archivos editables para mayor rapidez y facilidad en subirlos.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** La Universidad acepta la observación y publicará los formatos.

### COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN